



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Junio Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520200000200.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: RICARDO BARROS DE LA HOZ C.C. No. 72.269.615.

DEMANDADO: JANETH RUIZ FONTALVO C.C. No. 32.719.385.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el presente Ejecutivo promovido por RICARDO BARROS DE LA HOZ identificado con C.C. No. 72.269.615, contra JANETH RUIZ FONTALVO identificado con C.C. No. 32.719.385., informándole que la parte ejecutante presentó escrito solicitando medidas cautelares contra el demandado, encontrándose pendiente para su estudio. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

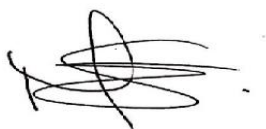
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, JUNIO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que las medidas cautelares solicitadas se ajustan a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso;

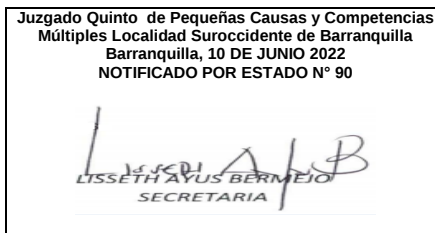
RESUELVE:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P., decrétese el embargo y secuestro del remanente de los bienes y/o productos que se llegaren a desembargar; y/o de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso de EJECUTIVO, promovido por RICARDO BARROS DE LA HOZ identificado con C.C. No. 72.269.615, contra JANETH RUIZ FONTALVO identificado con C.C. No. 32.719.385; que cursa en el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, bajo la radicación No. 0800141890042018044900. Líbrense los correspondientes oficios por Secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ. -**





**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Junio Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520200000200.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: RICARDO BARROS DE LA HOZ C.C. No. 72.269.615.

DEMANDADO: JANETH RUIZ FONTALVO C.C. No. 32.719.385.

Oficio No. 15007

Señores:

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA
E. S. D.**

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

- 1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P, decretese el embargo y secuestro del remanente de los bienes y/o productos que se llegaren a desembargar; y/o de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso de EJECUTIVO, promovido por RICARDO BARROS DE LA HOZ identificado con C.C No. 72.269.615., contra JANETH RUIZ FONTALVO identificado con C.C 32.719.385; que cursa en el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, bajo la radicación No. 0800141890042018044900. Líbrense los correspondientes oficios por Secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho. Las sumas retenidas deberán ser consignadas oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A No. 080012051705. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 593 del Código General del proceso. Se le previene al pagador de la mencionada entidad que realice el respectivo descuento y deposito con base en la información aquí suministrada, de lo contrario podrá incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad a lo reglado por el Parágrafo 2°. Del mencionado artículo 59*

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA